



RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2012, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 292/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 308/2011. (2012060250)

En el procedimiento abreviado n.º 308 de 2011, en el que han sido partes, como recurrente, D. Manuel Vizquete Muñoz y Mapfre Familiar, SA, representados por el Procurador D. Luis Mena Velasco y asistidos de la Letrada D.ª Carmen Lucas Durán, y, como demandada la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra la Resolución de 5 de abril de 2011 del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 292/2011, de 5 de diciembre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado, n.º 308 de 2011, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D. Manuel Vizquete Muñoz y Mapfre Familiar, SA, contra la Resolución de 5 de abril de 2011 del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura desestimatoria de reclamación de daños y perjuicios derivados de accidente provocado por animales, se anula la misma por no ser ajustada a derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar a Mapfre Familiar, SA, la cantidad de 3.419,63 euros, más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa, desestimándose la reclamación que en concepto de franquicia ha realizado D. Manuel Vizquete Muñoz y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 16 de febrero de 2012.

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía (PD Resolución de 26 de julio de 2011, DOE n.º 147, de 1 de agosto de 2011)
El Secretario General,
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •